

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de marzo de 2020.

No. 20

Folleto Anexo

ACUERDO N° IEE/CE11/2020

IEE/CE11/2020

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE DESIGNA A LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA Y SE APRUEBA LA ESTRATEGIA Y EL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE DICHO ENTE PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VIENTE.

ANTECEDENTES

I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

II. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

III. Reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

IV. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El trece de marzo de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto LXV/RFLEY/0032/2018 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

V. Ley de General de Comunicación Social. El once de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la nueva Ley General de Comunicación Social¹.

VI. Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. El quince de octubre posterior, el Consejo Estatal de este Instituto mediante acuerdo de clave IEE/CE43/2019, aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de dicho ente público, así como el correspondiente a los partidos políticos y candidatos independientes, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte.

VII. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. El veintiocho de diciembre siguiente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado se publicó el decreto de clave LXVI/APPEE/0638/2019 I.P.O. emitido por el Congreso del Estado, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos esta entidad federativa, para el ejercicio fiscal 2020.

VIII. Ajuste del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. El día en que se actúa, mediante acuerdo del Consejo Estatal de esta autoridad electoral, se determinó el ajuste del Presupuesto de Egresos de dicho ente público, para el ejercicio fiscal 2020, en observancia al decreto del Congreso del Estado de clave LXVI/APPEE/0638/2019 I.P.O. y, en consecuencia, se modificó la parte relativa en el diverso de clave IEE/CE43/2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 4, fracción X de la Ley General de Comunicación Social establece que se entiende por Secretaría Administradora a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, así como las áreas o unidades administrativas con

¹ Ley de Comunicación Social en adelante.

funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos².

Por su parte, los artículos 23 y 24 de la Ley General en trato, establecen que los Entes Públicos deberán elaborar una estrategia anual de comunicación social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; asimismo, refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para comunicación social, deberán elaborar un programa anual de comunicación social, el cual comprenderá el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, es atribución del Consejo Estatal aplicar las funciones que le otorgue dicho ordenamiento jurídico, las leyes generales y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, de los extremos expuestos se colige que el Consejo Estatal es competente para designar a la Secretaría Administradora encargada de regular el gasto en materia de comunicación social, así como para aprobar la Estrategia y el Plan Anual de Comunicación Social de este organismo público electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 47, numeral 1, y 50, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su

² De conformidad con el artículo 4, fracción III de la legislación en trato, por Entes Públicos debe entenderse en singular o plural, los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas; los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los **órganos constitucionales autónomos** y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público.

funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

TERCERO. Fines del Instituto electoral local. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

CUARTO. Rubros de Presupuesto de Egresos. El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal Electoral aprobado para el ejercicio fiscal en curso, se desarrolla en cuatro rubros específicos, los cuales se enlistan a continuación:

1. **Servicios personales**

En este concepto se encuentran previstos sueldos, seguridad social y demás prestaciones del Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, empleados en general de este Instituto y honorarios de prestadores de servicios.

2. **Materiales y suministros**

El rubro en comento abarca papelería, material de limpieza, material didáctico, material de administración, combustible y productos alimenticios.

3. Servicios generales

El presente tópico se refiere a servicios básicos y de mantenimiento, viáticos, gastos de campo y servicios de difusión³.

4. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Provisiones para erogaciones. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuya su monto entre las partidas específicas necesarias para el desarrollo de los mecanismos de participación política, competencia de esta autoridad comicial local.

QUINTO. De la Secretaría Administradora. Como se refirió previamente, el artículo 4, fracción X de la Ley General de Comunicación Social establece el deber de los Entes Públicos (diversos a la Secretaría de Gobernación Federal y dependencias o unidades administrativas equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios) de determinar el área o unidad administrativa encargada de regular su gasto en materia de Comunicación Social, a la que se denominará Secretaría Administradora.

Al respecto, el artículo 65, numeral 1, incisos o) y r) de la Ley Electoral Local faculta a quien ocupe la titularidad de la Presidencia de este Instituto su administración, así como coordinar el funcionamiento y actividades de aquel.

Asimismo, el artículo 72, numeral 1 de la legislación comicial de esta entidad federativa, prescribe que corresponde a la Dirección de Administración de este ente público aplicar las normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; establecer los mecanismos de control del ejercicio de su presupuesto del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de este organismo comicial local.

³ Dentro del que se encuentran previstas las partidas relativas a erogaciones en materia de comunicación social.

En tal virtud, en cumplimiento a la legislación general enunciada, se designa a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral, como Secretaría Administradora del gasto en materia de comunicación social de dicho ente público, misma que será auxiliada para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEXTO. Bases de la Estrategia y el Programa Anual Campaña de Comunicación Social y la de Comunicación Social. El artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social refiere que las Campañas de Comunicación Social⁴, deberán:

- a. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;
- b. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;
- c. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;
- d. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable;
- e. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;
- f. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la Nación;
- g. Comunicar programas y actuaciones públicas; y
- h. Otros establecidos en las leyes.

En ese sentido, y como se refirió previamente, el artículo 23 de la Ley General del Comunicación Social, prescribe que los Entes Públicos deben elaborar una Estrategia

⁴ Artículo 4, fracción I de la Ley General de Comunicación Social: Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **Campañas de Comunicación Social:** Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Anual de Comunicación Social⁵, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, misma que contendrá, cuando sea aplicable, lo siguiente:

- a. Misión y visión oficiales del Ente Público;
- b. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de Comunicación Social;
- c. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- d. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;
- e. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y
- f. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las Campañas del Programa anual de Comunicación Social.
- g. Otros establecidos en las leyes.

Por otra parte, el precitado artículo 24 de la legislación en trato refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social⁶, que deberá comprender el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, y estar encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de este organismo público electoral y de los principios rectores tutelados por dicha normativa, pudiendo incluir:

- a. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;
- b. Acciones o logros del Gobierno; y

⁵ **Artículo 4, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social:** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **Estrategia anual de Comunicación Social:** Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos.

⁶ **Artículo 4, fracción VIII de la Ley General de Comunicación Social:** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **Programa Anual de Comunicación Social:** Conjunto de Campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.

- c. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Aunado a lo anterior, el diverso artículo 26 de la Ley en trato, establece que los Entes Públicos deberán elaborar el Programa anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual y que las campañas tendrán que ser acordes al objetivo de comunicación que persiguen los entes con la difusión de las mismas. Además, refiere que en la ejecución de los programas anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán atender los siguientes criterios:

- a. Que las campañas de comunicación social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;
- b. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- c. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- d. Que haya objetivos claros y precisos para comunicar;
- e. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;
- f. Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello; y
- g. Que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

SÉPTIMO. De la elaboración y administración de la Estrategia y Plan Anual de Comunicación Social del Instituto. Los artículos 25 y 27 de la Ley General en trato establecen la periodicidad y criterios bajo los que las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán elaborar y presentar su Estrategia y Programa anual

correspondiente y enviarla a su Secretaría Administradora, a fin de que esta emita las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.

Asimismo, el artículo 29, primer párrafo de la legislación en cita, indica que una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual conforme al artículo 25 enunciado y de acuerdo con las vigencias establecidas en el mismo, las dependencias y entidades deberán presentar ante la Secretaría Administradora, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en dicho Programa.

En atención a lo anterior, durante el mes de enero del año en curso, la Dirección de Comunicación Social de esta autoridad comicial local elaboró la Estrategia y el Plan Anual de Comunicación de esta autoridad comicial para el ejercicio fiscal del año en curso, documento que obra anexo a la presente determinación y se desarrolla en los siguientes rubros:

1. Presentación;
2. Misión;
3. Visión;
4. Principios rectores;
5. Objetivo de la Estrategia Anual;
6. Objetivo del Programa Anual;
7. Objetivos específicos;
8. Líneas de acción;
9. Criterios de difusión; y
10. Programación

Ahora bien, atendiendo a que a través de la presente determinación el Instituto Estatal Electoral ajusta su marco normativo a la multicitada Ley General de Comunicación Social, este órgano superior de dirección estima adecuado que, por única ocasión y para el ejercicio

fiscal en curso, la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de dicho ente público, se apruebe por este órgano colegiado.

En tal virtud, en términos de la legislación general de la materia, a partir del ejercicio fiscal de 2021, la Dirección de Comunicación Social de este Instituto elaborará el proyecto de estrategia y plan anual, y lo someterá a consideración de la Secretaría Administradora, para que ésta lo apruebe y autorice.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se **designa** a la Presidencia del Instituto Estatal Electoral como Secretaría Administradora del gasto en materia de comunicación social de dicho ente público, misma que será auxiliada para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO. Por única ocasión, conforme a lo razonado en el considerando **Séptimo** de la presente determinación, se aprueba la **Estrategia y Plan Anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020**, que obra anexa a la presente y forma parte integral de la misma.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a todas las y los servidores públicos de este organismo comicial local.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico de este Instituto.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez; con ausencia de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino; en la Primera Sesión Ordinaria de veintisiete de febrero, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**



**ARTURO MERAZ GONZALEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veintisiete de febrero de dos mil veinte, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes en la Primera Sesión Ordinaria, de veintisiete de febrero dos mil veinte. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

CONSTANCIA. - Publicado el día 02 de marzo de dos mil veinte, a las 14:50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2020

1. Presentación

En cumplimiento a la Ley General de Comunicación Social, el Instituto Estatal Electoral, en calidad de sujeto obligado de la legislación enunciada, se prestó a elaborar el presente documento, mismo que contiene la Estrategia y el Plan Anual de Comunicación Social de dicho ente público para el ejercicio fiscal 2020, mismo que contiene las acciones y directrices para la difusión a la población chihuahuense de las actividades de esta autoridad comicial local.

2. Misión

Contribuir al desarrollo de la vida democrática de la sociedad chihuahuense, a través de la organización de procesos electorales y de participación ciudadana y la promoción de una cultura cívica incluyente y con perspectiva de género.

3. Visión

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo cercano a la sociedad, con credibilidad y reconocimiento nacional, por organizar procesos de participación ciudadana legítimos y confiables, ser el principal promotor de la cultura cívica en el estado y contar con una gestión pública orientada a resultados, respaldado en un equipo humano profesional y en el uso de tecnologías de información de vanguardia.

4. Principios Rectores

a. En materia electoral

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad

- Máxima publicidad
- Objetividad

- b. En materia de comunicación social**
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía y racionalidad presupuestaria
- Transparencia y máxima publicidad
- Honradez
- Objetividad e imparcialidad
- Institucionalidad
- Necesidad
- Congruencia
- Veracidad

5. Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social

Con base en los principios rectores enunciados, establecer el programa de comunicación social e implementar acciones de difusión de las actividades del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con el objetivo de posicionar y fortalecer su imagen institucional ante la opinión pública, para elevar la confianza ciudadana y la percepción colectiva en el organismo autónomo constitucional encargado de organizar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana, y contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática en el Estado.

6. Objetivo del Programa Anual de Comunicación Social

Diseñar las campañas informativas institucionales, de promoción del voto y de participación ciudadana, y ejecutar las acciones de difusión encaminadas a fomentar un mayor conocimiento de la ciudadanía sobre el trabajo del órgano electoral local, sobre las etapas y características del Proceso Electoral Local 2020-2021 y los instrumentos de participación ciudadana que se reciban en el año 2020.

7. Objetivos específicos

- a. Promover la difusión y el conocimiento de los valores democráticos y derechos político-electorales en la población del estado de Chihuahua.
- b. Difundir las actividades del Instituto, de manera clara y oportuna, bajo el principio de máxima publicidad y transparencia.
- c. Promover, a través de la difusión continua y didáctica, los instrumentos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- d. Elaborar e implementar las campañas informativas de participación ciudadana, en el marco de los procesos de participación política que se presenten en el estado.
- e. Difundir las etapas y calendario electoral 2020-2021, y las actividades de inicio del proceso electoral.
- f. Elaborar e implementar, en su primera etapa, la campaña cívica de promoción del voto, en el marco de inicio del Proceso Electoral 2020-2021.
- g. Informar a la ciudadanía de sus derechos para participar en las distintas etapas del proceso electoral, así como las obligaciones que implican las tareas correspondientes.
- h. Generar y difundir contenidos que contribuyan a fortalecer la cultura cívica y democrática en el estado de Chihuahua.
- i. Difundir las sesiones del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y las determinaciones correspondientes, así como las actividades de las demás áreas del instituto.
- j. Facilitar el flujo de información a los medios de comunicación masiva, como canales de difusión hacia la ciudadanía y población en general.
- k. Fortalecer la imagen del Instituto Estatal Electoral a través de una difusión oportuna, precisa y veraz.

8. Líneas de acción

- a. Realizar cobertura de las **actividades del Instituto**, con invitación previa a medios de comunicación, desahogo de la agenda mediática y difusión por medio de boletín de prensa, publicación en redes sociales institucionales, página web y programa Espacio Electoral.

- b. Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual, multimedia, para promover los **instrumentos de participación ciudadana**.
- c. Producir spots de radio, televisión y redes sociales, de la campaña permanente "**Nuestro compromiso es con la democracia y la participación ciudadana**" y de los instrumentos de participación política.
- d. Producir el programa **Espacio Electoral**, con la transmisión de cada lunes y martes, en un horario de 14:30 a 15:00 horas, en la estación de radio 106.9 FM de Radio Universidad y en redes sociales del Instituto.
- e. Editar y publicar la revista **Ruta Ciudadana**, digital e impresa, con periodicidad cuatrimestral.
- f. Coadyuvar en las publicaciones editoriales, relacionadas con el desarrollo democrático y la cultura cívica en el estado.
- g. Generar contenidos para la promoción del **voto chihuahuense en el extranjero**, realizar campaña en redes sociales y distintas plataformas digitales.
- h. Dar cumplimiento a los resolutivos del Consejo Estatal, con la publicación en los medios impresos de las convocatorias públicas, bases, avisos, etc.
- i. Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual y multimedia, para informar sobre las actividades de **inicio del Proceso Electoral 2020-2021**, tales como:
 - Convocatoria e Integración de Asambleas Municipales;
 - Convocatoria y Lineamientos para Candidaturas Independientes;
 - Uso de la Solución de Tecnológica y recepción de apoyo ciudadano;
 - Observadoras y Observadores Electorales;
 - Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el estado;
 - Organizaciones ciudadanas de promoción del voto; y
 - Voto Chihuahuense en el extranjero.
- j. Producir spots de radio, televisión y redes sociales, con los mensajes institucionales relativos al inicio del Proceso Electoral 2020-2021.
- k. Realizar las acciones con base en la programación de presupuesto bajo resultados (PBR) 2020.

9. Criterios de difusión

La generación de contenidos y el ejercicio de difusión a través de los distintos canales de comunicación institucionales y de medios de comunicación masiva, atenderán los siguientes criterios:

- a. El fomento del acceso ciudadano a la información;
- b. La veracidad y oportunidad de la información;
- c. La necesidad de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;
- d. La objetividad e imparcialidad de la información difundida;
- e. El respeto a la diversidad social, cultural, étnica y de identidad sexual;
- f. La equidad de la competencia entre actores políticos;
- g. La igualdad entre hombres y mujeres; y
- h. El cumplimiento de las obligaciones en materia electoral

10. PROGRAMACIÓN													
NOMBRE DEL PROGRAMA		COMPONENTE		ACTIVIDAD		ACCIONES		FECHA		OBJETIVO	INDICADOR DEL DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Inicio	Fin				
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010101	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de la convocatoria para la integración de Asambleas Municipales y solicitud de aspirantes.	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía, a través de los periódicos impresos y redes sociales, la convocatoria para la integración de asambleas municipales y solicitudes de aspirantes.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS ¹
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010102	Cobertura de la instalación de las Asambleas Municipales de Chihuahua, Cd. Juárez, Cuahémoc, H. del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Delicias. (Foto, video, audio y comunicado)	01-09-20	31-12-20	Generar y difundir a la ciudadanía el material en video, audio, foto e información sobre la instalación de las Asambleas Municipales ciudadanas, a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales.	Estadística del material difundido y publicado	Documento / archivos multimedia	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010103	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de la Convocatoria y Lineamientos para Candidaturas Independientes.	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía la Convocatoria y Lineamientos para Candidaturas Independientes, a través de los periódicos impresos y redes sociales.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010104	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de para los Lineamientos del uso de la Solución Tecnológica y recepción de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes.	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía los Lineamientos para el uso de la Solución Tecnológica y recepción de apoyo ciudadano en periódicos impresos y redes sociales.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010105	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de la Convocatoria de Observadores Electorales.	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía, a través de periódicos impresos y redes sociales, la Convocatoria de Observadores Electorales.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010106	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales del inicio del Proceso Electoral 2020-2021 / cobertura de la instalación del Consejo Estatal para dar inicio al Proceso Electoral local	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía, por conducto de los periódicos impresos, los demás medios de comunicación y redes sociales, el inicio del Proceso Electoral 2020-2021, y sus características.	Testigos de las publicaciones realizadas, monitoreo de medios, estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010107	Producción de spot de radio y tv	01-01-20	31-12-20	Difundir los mensajes institucionales en radio y televisión, como primera etapa de la campaña de promoción del voto	Entrega y pauta de los spots de radio y televisión con base en acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Archivos multimedia y estrategia de transmisión, con base en acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010108	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de la Convocatoria al Observatorio de Participación Política de las Mujeres.	01-09-20	31-12-20	Difundir a la ciudadanía la Convocatoria al Observatorio de Participación Política de las Mujeres, a través de periódicos impresos y redes sociales.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010109	Cobertura de las sesiones del Consejo Estatal del Instituto	01-01-20	31-12-20	Generar invitaciones a medios, material de video, audio, foto e información para difundir las sesiones del Consejo Estatal y sus determinaciones.	Registro de transmisión en vivo en las redes sociales, publicaciones en las redes sociales, en la página web, envío de información a los medios.	Archivos multimedia, boletines, estadísticas en redes sociales y monitoreo de impacto en medios	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C0101010	Monitoreo de medios de comunicación, en periódicos impresos, medios digitales, radio y televisión.	01-01-20	31-12-20	Medir el impacto de la información difundida por el Instituto y temas relativos al quehacer político-electoral y de participación	Elaboración de síntesis informativa, estadística de impacto y cobertura.	Documento	Registros internos en la DCS

¹ Dirección de Comunicación Social.

10. PROGRAMACIÓN													
NOMBRE DEL PROGRAMA		COMPONENTE		ACTIVIDAD		ACCIONES		FECHA		OBJETIVO	INDICADOR DEL DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Inicio	Fin				
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010101 1	Elaboración y contratación de publicidad en redes sociales para la campaña del voto chihuahuense en el extranjero.	01-01-20	31-12-20	Promover del voto chihuahuense en el extranjero para las elecciones de Gobernatura, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021	Registro de las promociones realizadas y la estadística de su alcance	Documento / informe de impacto	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C01	Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010101 2	Ruedas de prensa de inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021	01-09-20	31-12-20	Dar a conocer a los medios de comunicación la información relativa al proceso electoral, sus etapas y características, en los municipios con mayor población; Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, H. De Parral.	Ruedas de prensa realizadas, registro de cobertura y monitoreo de impacto	Documento / archivos multimedia / informe	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.		Proceso electoral iniciado	C0101	Instalación de asambleas municipales	C010101 3	Elaboración y contratación de publicidad en periódicos impresos y redes sociales de la convocatoria a Organizaciones Ciudadanas de Promoción del Voto.	01-09-20	31-12-20	Difundir, a través de periódicos impresos y redes sociales, la convocatoria a Organizaciones Ciudadanas de Promoción del Voto.	Testigos de las publicaciones realizadas / estadística de alcance en las redes.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C02	Cultura cívica fortalecida	C0201	Promoción de la cultura cívica	C020101	Elaboración e impresión de la revista Ruta Ciudadana	01-01-20	31-12-20	Difundir y promover temas relacionados con la cultura cívica y democrática, así como participación ciudadana	Revista en formato digital e impreso	Documento	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C02	Cultura cívica fortalecida	C0201	Promoción de la cultura cívica	C020102	Distribución de la revista Ruta Ciudadana	01-01-20	31-12-20	Dar a conocer a la ciudadanía el contenido de la revista Ruta Ciudadana	Registro del envío de la revista, estadística del alcance en redes sociales	Documento / informe	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C02	Cultura cívica fortalecida	C0201	Promoción de la cultura cívica	C020103	Realización del programa Espacio Electoral	01-01-20	31-12-20	Difundir y promover en la radio y en redes TV los temas de interés público, relacionados con la cultura democrática y la participación ciudadana	Programas realizados y transmitidos en la radio emisora cultural, 106.5 FM de Radio Universidad, en las redes sociales institucionales	Documento / registro de programas, estadística de impacto	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C02	Cultura cívica fortalecida	C0201	Promoción de la cultura cívica	C020104	Promoción en redes sociales del programa Espacio Electoral	01-01-20	31-12-20	Aumentar la difusión y alcance del programa Espacio Electoral	Estadística del alcance en redes sociales.	Documento / informe	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C03	Participación ciudadana promovida	C0301	Promoción de los instrumentos de participación ciudadana	C030101	Elaboración y contratación de publicidad en prensa impresa y en redes sociales de los instrumentos de participación ciudadana.	01-01-20	31-12-20	Promover los instrumentos de participación ciudadana, a través de periódicos impresos y redes sociales.	Testigos de las publicaciones realizadas; estadística del alcance en las redes sociales	Documento / informe	Registros internos en la DCS
1100	Organización de Consultas Públicas y de Participación Ciudadana.	C03	Participación ciudadana promovida	C0302	Promoción de los instrumentos de participación ciudadana	C030102	Cobertura de los instrumentos de participación ciudadana	01-01-20	31-12-20	Generar y difundir material de video, audio, foto e información en los medios de comunicación y redes sociales sobre los instrumentos de participación ciudadana.	Registro de publicaciones en las redes sociales, en la página web, de envío de información a los medios.	Documento / informe	Registros internos en la DCS

SIN TEXTO